

e/Files



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MES DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECIBIDO: 16 AGO 2012
HORA: 12:15
Firma: *[Handwritten Signature]*

RECIBIDO
DIREC. CONTABLE MUNICIPAL
FECHA: 16-08-12
HORA: *[Handwritten]*
Firma: *[Handwritten Signature]*

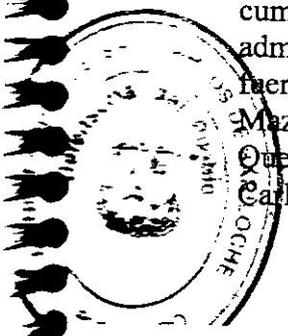
RESOLUCIÓN N° 140-DP-2012

VISTO: La factura C-0001-00000049 de fecha 17 de Abril de 2012 correspondiente al señor Juan Nicolás Belli, y;

CONSIDERANDO:

- Que a la fecha de la presente no se encuentra confeccionada la resolución que autoriza la emisión de la orden de pago respectiva a favor del proveedor del visto;
- Que a su vez se verificó que se emitió el cheque correspondiente para cancelar la obligación;
- Que ante la situación antes mencionada se procede a subsanar la irregularidad detectada mediante el dictado de la presente resolución, la confección de la orden de pago de rigor y la registración del pago efectuado;
- Que la factura del visto está a nombre de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina y consta como concepto la prestación de servicios fotográficos durante el 1° Plenario de ADPRA realizado en esta ciudad, organizado por esta Defensoría del Pueblo;
- Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 2297-CM-12, por medio de la cual se interviene la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche;
- Que se solicitó la intervención del Departamento Asesor Contable del Concejo Municipal, debido a las irregularidades administrativas Contables observadas en el periodo Abril-Mayo 2012;
- Que el Departamento Administrativo Contable del Concejo Municipal en su nota N° 34-ACCM-12 sugiere entre otras cosas, la posibilidad de cambiar la factura a nombre de la Defensoría del Pueblo;
- Que el proveedor manifiesta la imposibilidad de realizar dicho cambio debido al periodo transcurrido;
- Que el material fotográfico se encuentra cristalizado en la página Web de la Defensoría del Pueblo;
- Que el plenario fue declarado de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N° 1586-CM-12;
- Que el Departamento Asesor Contable del Concejo sugiere mediante nota n° 34-ACCM-12 la imputación de los servicios recibidos en la partida presupuestaria Estudio, Investigación y Asistencia Técnica;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que la presente se emite a la fecha atento a que hubo un período de análisis, estudio y asesoramiento con los organismos de contralor y demás correspondientes a fin de encontrar la mejor decisión para la institución.
- Que la Sra. Roxana Barbieri, a cargo de la Defensoría del Pueblo según Ordenanza N° 2297-CM-12 a partir del día 7 de Junio de 2012, suscribe la presente Resolución al solo efecto de cumplimentar cuestiones formales y proceder con la regularización de distintas situaciones administrativas-contables que corresponden a los períodos Abril/12; y Mayo/12 y que no fueron oportunamente realizadas y suscriptas por el Defensor del Pueblo Sr. Vicente Mazzaglia;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

Municipalidad de S. C. de Bariloche
N.º 140-DP-2012
16-08-12



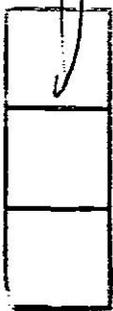
[Handwritten Signature]
16/8

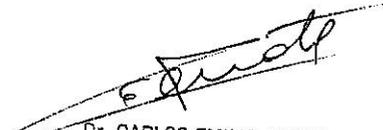
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

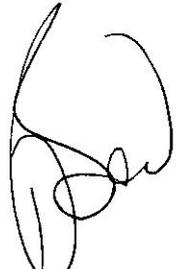
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Sra Ibañez Olga (DNI 17.954.625) a fin de cancelar la factura C-0001-00000049 de fecha 17/04/12 del Sr. Juan Nicolás Belli (Cuit N° 20-25182209-4) por \$ **600,00 (Pesos Seiscientos)**, en concepto de pago del servicio fotográfico para el 1° Plenario de ADPRA realizado en nuestra ciudad.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio Investigación y Asistencia Técnica.**
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Julio de 2012




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

